

Personal y Gestión Económica.  
 Controles, Ayudas y Concesiones.  
 Licencias y Autorizaciones.

De la Sección de Administración General dependerá en cada provincia el número de Equipos formado por letrados, sociólogos, otros facultativos y el personal que por Resolución de Presidente del Organismo se determinen. Al frente de cada Equipo existirá un Jefe de Equipo.

Artículo treinta y cinco. La Sección de Proyectos y Obras redactará los proyectos de las obras e instalaciones y dirigirá su ejecución elaborando los estudios de terrenos necesarios para las mismas y las valoraciones de las fincas que se ofrezcan al Instituto o se sometan al procedimiento expropiatorio, así como la redacción, en su caso, de los planes de mejora forzosos y el informe de los planes de intensificación de cultivos.

De la Sección de Proyectos y Obras dependerán en cada provincia el número de Equipos que por Resolución del Presidente del Organismo se determinen. Al frente de cada Equipo existirá un Jefe de Equipo que tendrá como colaboradores a sus órdenes, al personal técnico administrativo, y subalterno que le adscriba el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras.

Artículo treinta y seis. La Sección de Actuación Forestal tendrá a su cargo la redacción de los proyectos y ejecución de las actuaciones de repoblación forestal, hidrología y la ordenación y conservación de las masas forestales y de los recursos cinegéticos y piscícolas.

De la Sección de Actuación Forestal dependerán en cada provincia el número de Equipos que por Resolución del Presidente del Organismo se determinen. Al frente de cada Equipo existirá un Jefe de Equipo que tendrá como colaboradores, a sus órdenes, al personal técnico administrativo, de guardería y subalterno que le adscriba el Jefe de la Sección de Actuación Forestal.

Artículo treinta y siete. En cada comarca donde se haya decretado la actuación comarcal de Reforma Agraria, se creará por Resolución del Presidente del Instituto la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria a cuyo frente se nombrará un funcionario eventual, a la que le corresponderá, bajo la dependencia inmediata del Director Provincial, la representación del Instituto en la comarca y la promoción, supervisión, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollen en la comarca en aplicación de la Ley de Reforma Agraria. Podrá asimismo, proponer al Director Provincial la actuación en esa comarca de Equipos cuyo ámbito de actuación no corresponden a la misma.

Artículo treinta y ocho. Directamente del Director Provincial dependerá un Gabinete de Planificación Programación, que asistirá al mismo en las funciones de planificación y programación y en todas aquellas que el Director Provincial le encomiende.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previsto en la estructura orgánica de este Organismo podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia.

Segunda. La estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo con su definición y valoración, dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, podrá mediante Resolución, desarrollar lo establecido en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de diciembre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 313/1984, de 11 de diciembre, sobre nueva

estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 313/1984, de 11 de diciembre, da nueva regulación a la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, recogiendo las modificaciones introducidas con posterioridad a la publicación del Decreto 144/1982, de 3 de noviembre.

A consecuencia de ello, se hace necesario dar nueva redacción a la Orden de 22 de junio de 1983, que desarrolla la Estructura Orgánica en los niveles inferiores al de Servicio, recogiendo las modificaciones inherentes a la creación de nuevos Servicios, y a la nueva organización de la administración financiera adscrita a la Secretaría General Técnica, acordada con objeto de agilizar su actividad y control.

En su virtud, con la aprobación de la Consejería de Presidencia, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Del Viceconsejero y en apoyo de su actividad administrativa dependerá directamente la siguiente Unidad:

1. Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 2º. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades:

1. SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION.

1.1. Sección de Presupuestos.

1.1.1. Negociado de Presupuestos.

1.2. Sección de Seguimiento y Evaluación de Programas.

1.2.1. Negociado de Seguimiento de Programas.

1.2.2. Negociado de Evaluación de Programas.

2. SERVICIO DE GESTION ECONOMICA.

2.1. Sección de Habilitación y Pagaduría.

2.1.1. Negociado de Habilitación.

2.1.2. Negociado de Control de Pagos.

2.2. Sección de Contabilidad.

2.3. Sección de Gestión, Gastos y Pagos.

2.3.1. Negociado de Expedientes de Gastos y Pagos.

3. SERVICIO DE ESTUDIOS.

3.1. Sección de estudios, Documentación y Publicaciones.

3.1.1. Negociado de Estudios.

3.1.2. Negociado de Documentación y Publicaciones.

3.2. Sección de estadísticas.

3.2.1. Negociado de Coordinación Estadística.

3.2.2. Negociado de Informes de Coyuntura.

3.3. Sección de Análisis Sectorial.

3.3.1. Negociado de Contabilidad Social.

3.3.2. Negociado de Análisis Específicos.

4. SERVICIO DE LEGISLACION.

4.1. Sección de disposiciones Generales.

4.1.1. Negociado de Elaboración de Proyectos.

4.1.2. Negociado de Coordinación Legislativa.

4.2. Sección de Informes Jurídicos.

4.2.1. Negociado de Informes Agrícolas y Forestales.

4.2.2. Negociado de Informes Ganaderos y de Pesca.

4.3. Sección de Recursos.

4.3.1. Negociado de Recursos Agrícolas y Forestales.

4.3.2. Negociado de Recursos Ganaderos y de Pesca.

5. SERVICIO DE ADMINISTRACION INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES.

5.1. Sección de Personal.

5.1.1. Negociado de Personal en Régimen Administrativo.

5.1.2. Negociado de Personal en Régimen Laboral.

5.2. Sección de Información y Régimen Interior.

5.2.1. Negociado de Registro General e Información.

5.2.2. Negociado de Régimen Interior.

5.3. Sección de Actuación Administrativa y Patrimonial.

5.3.1. Negociado de contratación.

5.3.2. Negociado de Inventarios y Conservación.

Artículo 3º. La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes se estructura de la forma siguiente:

1. SERVICIO DE PRODUCCION VEGETAL.

1.1. Sección de Producción Agrícola.

1.1.1. Negociado de Productos Hortícolas.

1.1.2. Negociado de Cultivos Herbáceos y Pastos.

1.1.3. Negociado de Cultivos Leñosos.

1.1.4. Negociado de Cítricos y otros Frutales.

1.2. Sección de Producción Forestal.

1.2.1. Negociado de Aprovechamientos Forestales.

1.3. Sección de Ordenación de Cultivos y Medios de la Producción Agrícola.

1.3.1. Negociado de Ordenación de Cultivos.

1.3.2. Negociado de Programación.

1.3.3. Negociado de Medios de Producción Agrícola.

- 1.4. Sección de Valoración de Programas.
  - 1.4.1. Negociado de Coordinación Administrativa.
- 2. SERVICIO DE PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL.
  - 2.1. Sección de Producción Animal.
    - 2.1.1. Negociado de Ganado Bovino, Ovino y Caprino.
    - 2.1.2. Negociado de Ganado Porcino, Aves y Otras Especies.
  - 2.2. Sección de Sanidad Animal.
    - 2.2.1. Negociado de Saneamiento Ganadero.
    - 2.2.2. Negociado de Profilaxis e Higiene Animal.
  - 2.3. Sección de Programas y Medios de Producción.
    - 2.3.1. Negociado de Medios de la Producción Animal.
    - 2.3.2. Negociado de Coordinación de Programas Ganaderos.
- 3. SERVICIO DE PROTECCION DE LOS VEGETALES.
  - 3.1. Sección de Desarrollo de Técnicas Fitosanitarias.
    - 3.1.1. Negociado de Experimentación.
    - 3.1.2. Negociado de Información Técnica y Científica.
  - 3.2. Sección de Protección Fitosanitaria.
    - 3.2.1. Negociado de Campañas.
    - 3.2.2. Negociado de Control de Material Vegetal y Fitosanitario.
    - 3.2.3. Negociado de Evaluación.
- 4. SERVICIO DE DESARROLLO GANADERO.
  - 4.1. Sección de Ejecución y Control de Programas.
    - 4.1.1. Negociado de Ejecución de Programas.
    - 4.1.2. Negociado de Control de Programas.
  - 4.2. Sección de Promoción Ganadera y Evaluación de Planes.
    - 4.2.1. Negociado de Planificación.
    - 4.2.2. Negociado de Evaluación de Programas.
- 5. DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.
  - 5.1. Sección de Gestión y Seguimiento de Programas.
    - 5.1.1. Negociado de Evaluación de Programas.

Artículo 4º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa se estructura de la forma siguiente:

- 1. SERVICIO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.
  - 1.1. Sección de Registros y Análisis.
    - 1.1.1. Negociado de Informática.
    - 1.1.2. Negociado de Control Administrativo.
  - 1.2. Sección de Estudios y Promoción.
    - 1.2.1. Negociado de Análisis Técnico.
    - 1.2.2. Negociado de Análisis Económico.
  - 1.3. Sección de Industrias Agrarias y Alimentarias.
    - 1.3.1. Negociado de Industrias Agrarias.
    - 1.3.2. Negociado de Industrias Alimentarias.
- 2. SERVICIO DE COMERCIALIZACION AGRARIA Y AGRICULTURA ASOCIATIVA.
  - 2.1. Sección de Normalización y Mercados.
    - 2.1.1. Negociado de Análisis y Estadística.
    - 2.1.2. Negociado de Ferias y Certámenes.
  - 2.2. Sección de Promoción de la Calidad.
    - 2.2.1. Negociado de Denominaciones de Origen y Otras.
  - 2.3. Sección de Agricultura Asociativa.
    - 2.3.1. Negociado de Estadística y Legislación.
    - 2.3.2. Negociado de Fomento de la Agricultura Asociativa.
    - 2.3.3. Negociado de Relaciones Agrarias.
- 3. SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES Y LABORATORIOS AGRARIOS.
  - 3.1. Sección de Inspección y Fraudes.
  - 3.2. Sección de Tramitación y Sanciones.

Artículo 5º. La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria se estructura en las Unidades siguientes:

- 1. SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA.
  - 1.1. Sección de Planificación.
    - 1.1.1. Negociado de Planificación.
    - 1.1.2. Negociado de Seguimiento y Desarrollo de Programas.
  - 1.2. Sección de Formación de Personal y Cursos.
    - 1.2.1. Negociado de Formación de Personal.
    - 1.2.2. Negociado de Cursos a Agricultores.
  - 1.3. Sección de Publicaciones y Medios.
    - 1.3.1. Negociado de Documentación y Medios.
    - 1.3.2. Negociado de Publicaciones y Audiovisuales.
- 2. SERVICIO DE EXPERIMENTACION Y TECNOLOGIA AGRARIA.
  - 2.1. Sección de Capacitación.
    - 2.1.1. Negociado de Enseñanzas.
    - 2.1.2. Negociado de Créditos Supervisados.
  - 2.2. Sección de Experimentación.
    - 2.2.1. Negociado de Información Técnica.
    - 2.2.2. Negociado de Experimentación.
  - 2.3. Sección de Apoyo Técnico.
    - 2.3.1. Negociado de Técnicas Agrarias.
    - 2.3.2. Negociado de Coordinación del Apoyo Técnico.

- 2.4. Sección de Estudios e Informes.
  - 2.4.1. Negociado de Estudios.
  - 2.4.2. Negociado de Informes.
- 3. SERVICIO DE INVESTIGACION.
  - 3.1. Sección de Programas de Investigación.
    - 3.1.1. Negociado de Planificación de Programas.
    - 3.1.2. Negociado de Seguimiento de Programas.
  - 3.2. Sección de Relaciones Científicas.
    - 3.2.1. Negociado de Relaciones Estatales y Comunidades Autónomas.
    - 3.2.2. Negociado de Organización de Ensayos y Experiencias.
  - 3.3. Sección de Medios y Apoyo a la Investigación.
    - 3.3.1. Negociado de Documentación.
    - 3.3.2. Negociado de Ensayos y Experiencias.
- 4. SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL.
  - 4.1. Sección de Financiación.
    - 4.1.1. Negociado de Gestión Económica.
  - 4.2. Sección de Asuntos Generales.
    - 4.2.1. Negociado de Personal.
    - 4.2.2. Negociado de Régimen Interior.

Artículo 6º. La Dirección General de Pesca se estructura en las siguientes Unidades:

- 1. Sección de Asuntos Generales, dependiente directamente del Director General de Pesca.
- 2. SERVICIO DE ASUNTOS MARITIMOS Y ORDENACION DEL SECTOR PESQUERO.
  - 2.1. Sección de Enseñanzas.
    - 2.1.1. Negociado de Institutos Politécnicos y Centros Docentes.
    - 2.1.2. Negociado de Profesorado y Personal no Docente.
    - 2.1.3. Negociado de Programación y Capacitación.
  - 2.2. Sección de Pesca.
    - 2.2.1. Negociado de Ordenación de Caladeros y Reglamento de Pesca.
    - 2.2.2. Negociado de Permisos, Construcción y Tecnología de Buques.
  - 2.3. Sección Marítima.
    - 2.3.1. Negociado de Seguridad, Contaminación y Salvamento.
    - 2.3.2. Negociado de Coordinación, Puertos, Transportes y Navegación Fluvial.
  - 2.4. Sección de Investigación.
    - 2.4.1. Negociado de Programación de Investigación Pesquera.
- 3. SERVICIO DE AGUAS INTERIORES.
  - 3.1. Sección de Acuicultura y Marisqueo.
    - 3.1.1. Negociado de Reglamentación e Inspección.
    - 3.1.2. Negociado de Expediente y Registro de Actividades.
  - 3.2. Sección de Cofradías de Pescadores.
    - 3.2.1. Negociado de Reglamentos, Estatutos y Federaciones.
    - 3.2.2. Negociado de Organización y Personal.
  - 3.3. Sección de Asuntos Sociales.
    - 3.3.1. Negociado de Coordinación de Servicios y Asistencia.
    - 3.3.2. Negociado de Coordinación con el Consejo Asesor de Pesca.
  - 3.4. Sección de Estadística y Comercialización.
    - 3.4.1. Negociado de Vías de Comercialización, Lonjas y Mercados.
    - 3.4.2. Negociado de Estudios de Comercialización.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstas en la estructura orgánica de esta Consejería podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por la Consejería de Hacienda y Presidencia.

Segunda. La estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a la que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*ORDEN de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía.*

El artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, atribuye a la autoridad laboral competente, la facultad de determinar los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que, con el carácter de fiestas locales, sean propuestos por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos.

Atribuida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma Andaluza, según Real Decreto 4403/82 de 29 de diciembre, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Son días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza, los que se determinan en la relación anexa a la presente Orden.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

**ALMERIA**

Abla. 20 de abril, 3 de agosto.  
Abrucena. 11 de mayo, 13 de mayo.  
Adra. 25 de abril, 10 de septiembre.  
Albánchez. 14 de agosto, 16 de agosto.  
Alboloduy. 16 de agosto, 14 de septiembre.  
Albox. 13 de junio, 4 de octubre.  
Alcolea. 20 de enero, 4 de septiembre.  
Alcontar. 2 de febrero, 25 de marzo.  
Alcudia de Monteagudo. 16 de agosto, 13 de diciembre.  
Alhobia. 1 de julio, 2 de julio.  
Alhomo de Almería. 26 de julio, 6 de diciembre.  
Alicun. 19 de enero, 26 de agosto.  
Almería (Capital). 31 de agosto, 26 de diciembre.  
Almocita. 2 de febrero, 3 de febrero.  
Alsodux. 14 de agosto, 28 de diciembre.  
Antos. 16 de agosto, 8 de septiembre.  
Arboleas. 24 de junio, 16 de agosto.  
Armuña de Almanzora. 17 de enero, 7 de octubre.  
Bacares. 2 de febrero, 14 de septiembre.  
Bayarcal. 3 de diciembre, 4 de diciembre.  
Bayarque. 13 de junio, 7 de octubre.  
Bedar. 9 de mayo, 24 de septiembre.  
Beires. 16 de agosto, 17 de agosto.  
Benahadux. 15 de marzo, 2 de agosto.  
Benitagla. 2 de agosto, 4 de octubre.  
Benizalón. 29 de abril, 9 de agosto.  
Bentarique. 19 de marzo, 8 de julio.  
Berja. 2 de agosto, 1 de abril.  
Canjogar. 19 de abril, 20 de abril.  
Cantorio. 17 de enero, 7 de agosto.  
Carboneras. 13 de junio, 14 de junio.  
Castro de las Filabres. 7 de octubre.  
Cobdar. 20 de enero, 2 de agosto.  
Cuevas de Almanzora. 16 de julio, 13 de noviembre.  
Chercos. 13 de mayo, 12 de agosto.  
Chirivel. 17 de agosto, 28 de diciembre.  
Dalias. 14 de septiembre, 28 de septiembre.  
Darrical. 14 de agosto, 16 de agosto.  
Ejido, El. 14 de agosto, 6 de julio.  
Enix. 7 de octubre, 15 de octubre.  
Felix. 25 de marzo, 16 de agosto.  
Fines. 1 de agosto, 2 de agosto.  
Fiñana. 17 de enero, 26 de julio.  
Fondón. 19 de enero, 10 de agosto.  
Fuente Victoria. 16 de agosto, 4 de octubre.  
Gador. 14 de febrero, 11 de octubre.  
Gallardos, Los. 15 de julio, 16 de julio.  
Garrucha. 16 de julio, 16 de agosto.  
Gergal. 16 de agosto, 18 de enero.  
Huecija. 4 de febrero, 16 de julio.  
Huerca de Almería. 3 de mayo, 16 de julio.  
Huerca Overa. 15 de febrero, 18 de octubre.  
Illar. 4 de marzo, 26 de julio.

Instinción. 21 de enero, 22 de enero.  
Laroya. 25 de abril, 30 de agosto.  
Tres Villas, Las. 20 de agosto, 15 de octubre.  
Laujar de Andarax. 22 de enero, 19 de septiembre.  
Lijar. 4 de febrero, 30 de septiembre.  
Lubrin. 10 de agosto, 11 de octubre.  
Lucainena de las Torres. 18 de enero, 13 de septiembre.  
Lucar. 21 de enero, 25 de abril.  
Macael. 25 de abril, 7 de octubre.  
Mojonera, La. 28 de junio, 29 de junio.  
Marío. 29 de abril, 14 de agosto.  
Majácar.  
Nacimiento. 24 de junio, 30 de septiembre.  
Nijar. 21 de enero, 15 de mayo.  
Ohanes. 25 de abril, 8 de septiembre.  
Olula de Castro. 23 de agosto, 8 de noviembre.  
Olula del Río. 23 de enero, 20 de septiembre.  
Oria. 10 de mayo, 26 de agosto.  
Padules. 17 de enero, 10 de octubre.  
Partaloa. 13 de junio, 19 de agosto.  
Paterna del Río. 13 de mayo, 19 de agosto.  
Pechina. 15 de mayo, 17 de mayo.  
Pulpi. 14 de marzo, 30 de septiembre.  
Purchena. 25 de abril, 16 de julio.  
Ragol. 19 de agosto, 20 de agosto.  
Rioja. 14 de febrero, 27 de septiembre.  
Roquetas del Mar. 26 de julio, 7 de octubre.  
Santa Cruz. 3 de mayo, 28 de agosto.  
Santa Fe de Mondújar. 3 de mayo, 4 de octubre.  
Senes. 14 de septiembre, 13 de diciembre.  
Seron. 16 de agosto, 26 de diciembre.  
Sierra. 25 de abril, 2 de septiembre.  
Somontin. 21 de enero, 7 de octubre.  
Sorbas. 16 de agosto, 17 de agosto.  
Sufli. 21 de junio, 16 de agosto.  
Tabernas. 25 de abril, 13 de agosto.  
Taberno. 18 de marzo, 8 de abril.  
Tahal. 3 de agosto, 14 de septiembre.  
Terque. 3 de mayo, 4 de octubre.  
Tijata. 25 de abril, 9 de agosto.  
Turre. 3 de octubre, 7 de octubre.  
Turrillas. 12 de junio, 13 de junio.  
Uleila del Campo. 10 de septiembre, 26 de diciembre.  
Urracal. 4 de febrero, 25 de abril.  
Velefique. 16 de agosto, 17 de agosto.  
Velez Blanco. 9 de agosto, 10 de agosto.  
Velez Rubio. 16 de julio, 7 de octubre.  
Vera. 10 de junio, 25 de septiembre.  
Viator. 25 de octubre, 26 de octubre.  
Vicar. 17 de junio, 16 de septiembre.  
Zurgena. 16 de julio, 31 de agosto.

**CADIZ**

Alcalá de los Gazules. 23 de abril, 12 de septiembre.  
Alcalá del Valle. 16 de agosto, un día Carnaval.  
Algar. 13 de mayo, 9 de septiembre.  
Algeciras. 24 de junio, 16 de agosto.  
Algodonales. 16 de julio, 26 de julio.  
Arcas. 24 de mayo, 5 de agosto.  
Barbate. 16 de julio, 17 de julio.  
Barrios, Los. 15 de mayo, 16 de julio.  
Benaocaz. 4 de febrero, 19 de agosto.  
Bornos. 18 de febrero, 19 de agosto.  
Bosque, El. 13 de junio, 14 de junio.  
Cádiz. 18 de febrero, 7 de octubre.  
Costellar de la Frontera. 6 de mayo, 15 de febrero.  
Conil de la Frontera. 16 de julio, 9 de septiembre.  
Chiclana. 13 de junio, 17 de junio.  
Chipiona. 8 de junio, 9 de septiembre.  
Espera. 6 de mayo, 9 de septiembre.  
Gastor, El. 7 de junio, 7 de octubre.  
Grazalema. 2 de mayo, 22 de julio.  
Benamahama. 13 de junio, 5 de agosto.  
Jerez de la Frontera. 24 de septiembre, 9 de octubre.  
Jimena. 20 de mayo, 19 de agosto.  
Linea, La. 19 de julio, 22 de julio.  
Medina Sidonia. 24 de enero, 26 de julio.  
Olvera. 15 de abril, 30 de agosto.  
Paterna de Rivera. 20 de enero, 5 de diciembre.  
Prado del Rey. 16 de julio, 16 de septiembre.  
Puerto de Santa María. 20 de mayo, 16 de julio.

Puerto Real. 11 de febrero, 3 de junio.  
 Puerto Serrano. 22 de julio, 19 de agosto.  
 Rota. 6 de mayo, 7 de octubre.  
 San Fernando. 16 de julio, 23 de octubre.  
 Sanlúcar de Barrameda. 3 de junio, 18 de octubre.  
 San Roque. 6 de agosto, 19 de agosto.  
 Setenil. 8 de agosto, 9 de agosto.  
 Tarifa. 16 de julio, 9 de septiembre.  
 Torre del Alhaquime. 24 de junio, 8 de abril.  
 Trebujena. 25 de febrero, 16 de agosto.  
 Ubrique. 27 de mayo, 18 de septiembre.  
 Vejer de la Frontera. 18 de abril, 7 de mayo.  
 Villaluenga del Rosario. 2 de septiembre, 3 de septiembre.  
 Villamartín. 23 de septiembre, 24 de septiembre.  
 Zahara. 7 de junio, 28 de octubre.

## CORDOBA

Adamuz. 15 de mayo, 30 de noviembre.  
 Aguilar de la Frontera. 3 de mayo, 9 de agosto.  
 Alcoracejos. 15 de mayo, 16 de julio.  
 Almedinilla. 24 de junio, 14 de septiembre.  
 Almodóvar del Río. 7 de octubre, 8 de octubre.  
 Añora. 15 de mayo, 11 de noviembre.  
 Baena. 3 de abril, 14 de septiembre.  
 Benalcázar. 18 de febrero, 7 de octubre.  
 Belmez. 15 de mayo, 4 de diciembre.  
 Blázquez, Los. 9 de agosto, 12 de agosto.  
 Bujalance. 15 de mayo, 16 de septiembre.  
 Cabra. 13 de marzo, 24 de junio.  
 Cañete de las Tarres. 15 de mayo, 9 de septiembre.  
 Carcabuey. 25 de abril, 16 de agosto.  
 Cardeña. 15 de mayo, 13 de junio.  
 Carlota, La. 15 de mayo, 13 de septiembre.  
 Carpio, El. 3 de mayo, 20 de septiembre.  
 Castro del Río. 25 de abril, 17 de septiembre.  
 Conquista. 9 de mayo, 26 de julio.  
 Córdoba. (Capital). 7 de septiembre, 24 de octubre.  
 Doña Mencía. 29 de abril, 13 de septiembre.  
 Dos Torres. 9 de abril, 16 de agosto.  
 Encina Reales. 25 de abril, 1 de octubre.  
 Espejo. 15 de mayo, 24 de agosto.  
 Espiel. 29 de abril, 5 de agosto.  
 Fernán Núñez. 14 de febrero, 15 de mayo.  
 Fuente la Lancha. 2 de agosto, 25 de noviembre.  
 Fuenteovejuna. 15 de mayo, 9 de agosto.  
 Fuente Palmera. 15 de mayo, 5 de julio.  
 Fuente Tojar. 15 de mayo, 7 de octubre.  
 Granjuela, La. 20 de mayo, 5 de agosto.  
 Guadalcázar. 20 de mayo, 19 de agosto.  
 Benamejí. 25 de abril, 12 de septiembre.  
 Guijo, El. 8 de abril, 26 de julio.  
 Hinojosa del Duque. 22 de abril, 16 de julio.  
 Hornachuelos. 11 de julio, 2 de agosto.  
 Iznajar. 25 de abril, 12 de septiembre.  
 Lucena. 6 de mayo, 10 de septiembre.  
 Luque. 15 de mayo, 24 de agosto.  
 Montalbán. 15 de mayo, 4 de octubre.  
 Montemayor. 15 de mayo, 22 de junio.  
 Montilla. 15 de julio, 2 de septiembre.  
 Montoro. 24 de agosto, 7 de octubre.  
 Monturque. 15 de mayo, 29 de agosto.  
 Moriles. 16 de julio, 7 de octubre.  
 Nueva Carteya. 29 de junio, 19 de agosto.  
 Obejo. 17 de enero, 11 de julio.  
 Palenciana. 25 de abril, 4 de diciembre.  
 Palma del Río. 17 de mayo, 23 de agosto.  
 Pedro Abad. 15 de mayo, 6 de diciembre.  
 Pedroche. 8 de abril, 15 de mayo.  
 Pya-Pueblonuevo. 7 de octubre, 4 de diciembre.  
 Posadas. 3 de mayo, 9 de septiembre.  
 Pozoblanco. 11 de febrero, 10 de mayo.  
 Priego de Córdoba. 3 de septiembre, 14 de diciembre.  
 Puente Genil. 25 de abril, 3 de mayo.  
 Rambla, La. 15 de mayo, 12 de agosto.  
 Rute. 25 de abril, 26 de agosto.  
 San Sebastián de los Ballesteros. 21 de enero, 15 de mayo.  
 Santaella. 15 de mayo, 9 de septiembre.  
 Santa Eufemia. 29 de junio, 14 de agosto.  
 Torrecampo. 3 de mayo, 15 de mayo.  
 Valenzuela. 15 de mayo, 2 de noviembre.  
 Valsequillo. 22 de agosto, 23 de agosto.

Victoria, La. 25 de febrero, 15 de mayo.  
 Villa del Río. 15 de mayo, 9 de septiembre.  
 Villafranca de Córdoba. 15 de mayo, 6 de septiembre.  
 Villaharta. 16 de julio, 24 de octubre.  
 Villanueva de Córdoba. 18 de febrero, 27 de mayo.  
 Villanueva del Rey. 15 de mayo, 12 de agosto.  
 Villaralto. 8 de abril, 12 de agosto.  
 Villaviciosa. 18 de febrero, 15 de mayo.  
 Viso, El. 8 de abril, 26 de julio.  
 Zuheros. 15 de mayo, 14 de septiembre.  
 Villanueva del Duque. 16 de agosto, 13 de diciembre.

## GRANADA

Alamedilla. 17 de enero, 25 de abril.  
 Albolote. 9 de agosto, 26 de diciembre.  
 Albodón. 25 de agosto, 26 de agosto.  
 Albuñán. 15 de agosto, 16 de julio.  
 Albuñol. 25 de abril, 31 de octubre. Núcleo de la Rábida, 15 de mayo, 7 de septiembre. Núcleo del Pozuelo, 24 de julio, 26 de julio. Núcleo de los Castillas, 28 de junio, 29 de junio.  
 Aldeire. 31 de mayo, 14 de agosto.  
 Alfácar. 18 de enero, 23 de agosto.  
 Alhama de Granada. 19 de febrero, 25 de abril.  
 Alhendín. 25 de abril, 26 de agosto.  
 Alicun de Ortega. 13 de mayo, 16 de agosto.  
 Almuñécar. 3 de mayo, 24 de junio.  
 Alquife. 12 de abril, 4 de diciembre.  
 Arenas del Rey. 10 de agosto, 11 de agosto. Núcleo de Játar. 16 de agosto, 17 de agosto. Núcleo de Fornes. 20 de marzo.  
 Armilla. 15 de mayo, 29 de septiembre.  
 Atarfe. 24 de julio, 26 de julio.  
 Baza. 12 de septiembre, 4 de diciembre.  
 Beas de Granada. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Benalúa de Guadix. 17 de enero, 16 de julio.  
 Benamaurel. 11 de abril, 29 de abril.  
 Bubion. 18 de enero, 19 de agosto.  
 Busquistar. 3 de mayo, 4 de mayo.  
 Cacin. 3 de agosto, 13 de septiembre.  
 Cadíar. 25 de abril, 9 de octubre. Núcleo de Narila, 16 de agosto, 22 de mayo. Núcleo de Yátar, 19 de enero, 20 de enero.  
 Cajar. 3 de mayo, 4 de octubre.  
 Calahorra, La. 9 de mayo, 16 de agosto.  
 Caniles. 13 de junio, 29 de junio.  
 Capiletra. 29 de abril, 12 de agosto.  
 Carataunas. 25 de abril, 16 de agosto.  
 Castaras. 15 de mayo, 29 de septiembre. Núcleo de Nieves, 3 de febrero, 24 de agosto.  
 Castriil. 13 de mayo, 7 de octubre.  
 Cenes de la Vega. 3 de mayo, 24 de agosto.  
 Cijuela. 20 de septiembre, 21 de septiembre.  
 Cogollos de Guadix. 29 de abril, 28 de agosto.  
 Cogollos Vega. 3 de mayo, 13 de junio.  
 Colomera. 12 de septiembre, 13 de septiembre.  
 Cortes de Baza. 23 de agosto, 26 de agosto.  
 Cullar Baza. 3 de mayo, 28 de agosto.  
 Cullar Vega. 15 de mayo, 30 de septiembre.  
 Chauchina. 9 de abril, 9 de agosto.  
 Chimeneas. 23 de agosto, 28 de octubre. Núcleo de Castillo Tajarja. 24 de enero, 20 de septiembre.  
 Churriana de la Vega. 16 de agosto, 8 de septiembre.  
 Darro. 2 de octubre.  
 Dehesas de Guadix. 15 de mayo, 20 de mayo.  
 Diezma. 4 de febrero, 17 de agosto.  
 Dílar. 21 de enero, 16 de agosto.  
 Dólar. 17 de agosto, 30 de noviembre.  
 Dudar. 1 de febrero, 4 de febrero.  
 Durcal. 4 de febrero, 30 de agosto.  
 Escuzar. 6 de septiembre, 7 de septiembre.  
 Fonelas. 29 de marzo, 16 de agosto.  
 Freila. 25 de abril, 15 de septiembre.  
 Fuente Vaqueros. 25 de abril, 5 de junio.  
 Las Gabias. 5 de agosto, 6 de agosto.  
 Calera. 17 de enero, 5 de agosto.  
 Gobernador. 14 de agosto, 7 de octubre.  
 Gojar. 13 de septiembre, 16 de septiembre.  
 Gor. 3 de febrero, 7 de agosto.  
 Granada. 2 de enero, 1 de febrero.  
 Guadahortuna. 15 de abril, 14 de septiembre.  
 Guadix. 17 de enero, 15 de mayo.  
 Guajares. 10 de agosto, 11 de agosto.  
 Guejar Sierra. 8 de abril, 16 de agosto.

Guevejar. 24 de junio, 21 de septiembre.  
 Huelago. 25 de abril, 24 de junio.  
 Hueneja. 4 de octubre, 21 de noviembre.  
 Huescar. 17 de enero, 27 de mayo.  
 Huetor Santillán. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Huetor Tajar. 25 de abril, 16 de septiembre.  
 Huetor Vega. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Ilora. 16 de agosto, 10 de octubre.  
 Itrabo. 18 de febrero, 5 de agosto.  
 Iznaloz. 15 de mayo, 19 de agosto. Núcleo de Dehesas Viejas. 2 de mayo, 9 de agosto. Núcleo de Domingo Pérez. 15 de mayo, 7 de octubre.  
 Jayena. 13 de junio, 23 de agosto.  
 Jerez del Marquesado. 2 de febrero, 9 de septiembre.  
 Jete. 24 de junio, 31 de diciembre.  
 Jun. 2 de enero, 9 de septiembre.  
 Lachar. 15 de mayo, 23 de agosto.  
 Lanjarón. 22 de marzo, 24 de junio.  
 Lanteira. 14 de septiembre, 16 de septiembre.  
 Lecrin. 3 de mayo, 9 de diciembre.  
 Lobros. 28 de agosto, 29 de agosto.  
 Loja. 25 de abril, 29 de agosto.  
 Lugros. 25 de abril, 9 de septiembre.  
 Lujar. 14 de septiembre, 7 de octubre. Núcleo los Carlos, 13 de mayo, 14 de septiembre.  
 Mala, La. 15 de mayo, 16 de mayo.  
 Maracena. 1 de febrero, 16 de agosto.  
 Maclín. 17 de enero, 5 de octubre. Núcleo Puerto Lope. 3 de mayo, 4 de mayo. Núcleo de Tiena. 19 de febrero, 5 de octubre. Núcleo de Olivares. 13 de junio, 14 de junio. Núcleo de Tózar. 20 de mayo. Núcleo de Limones. 3 de mayo, 6 de septiembre.  
 Monachil. 17 de enero, 18 de marzo.  
 Montefrío. 25 de abril, 18 de septiembre.  
 Montejicar. 25 de abril, 15 de mayo.  
 Maraleda de Zafayona. 30 de septiembre.  
 Morelabor. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Motril. 19 de febrero, 3 de mayo.  
 Niguélas. 25 de abril, 16 de septiembre.  
 Nívar. 3 de mayo, 14 de septiembre.  
 Orce. 17 de enero, 13 de febrero.  
 Orgiva. 22 de marzo, 30 de septiembre.  
 Otívar. 24 de junio, 9 de diciembre.  
 Otura. 25 de abril, 9 de septiembre.  
 Padul. 16 de agosto, 17 de agosto.  
 Pampaneira. 3 de mayo, 9 de agosto.  
 Pedro Martínez. 15 de mayo, 2 de agosto.  
 Peligros. 23 de enero, 30 de agosto.  
 La Peza. 10 de octubre, 11 de octubre.  
 El Pinar. Núcleo de Izbor. 20 de marzo, 26 de diciembre. Núcleo de Pinos del Valle. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Pinos Genil. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Pinos Fuentes. 17 de mayo, 22 de agosto.  
 Piñar. 3 de mayo, 4 de mayo. Núcleo de Bogarre. 13 de junio, 14 de junio.  
 Polícar. 25 de abril, 13 de junio.  
 Polopos. 9 de agosto, 7 de octubre. Núcleo de la Mamola. 14 de agosto, 16 de agosto. Núcleo Haza del Trigo. 26 de julio, 27 de julio. Núcleo Castillo Baños. 23 de junio, 24 de junio.  
 Portugos. 7 de octubre, 16 de octubre.  
 Puebla de Don Fadrique. 27 de mayo, 16 de agosto.  
 Quentar. 21 de enero, 13 de septiembre. Núcleo de Tocán. 21 de enero, 16 de agosto.  
 Salar. 26 de julio, 17 de septiembre.  
 Salobreña. 24 de junio, 7 de octubre.  
 Santa Cruz del Comercio. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Santa Fe. 17 de abril, 28 de agosto.  
 Soportujar. 17 de enero, 16 de agosto.  
 Taha, La. 16 de agosto, 17 de agosto.  
 Torre Cardela. 12 de agosto, 15 de mayo.  
 Torvizcón. 17 de enero, 4 de octubre.  
 Trevelez. 13 de junio, 19 de octubre.  
 Turón. 25 de abril, 26 de abril.  
 Ugíjar. 11 de octubre, 14 de octubre.  
 Valor. 14 de septiembre, 15 de septiembre.  
 Valle, El. Núcleo de Restábal. 26 de julio, 26 de diciembre. Núcleo de Saloras. 31 de octubre. Núcleo de Melegis. 13 de junio, 14 de junio.  
 Vegas del Genil. Núcleo de Purchil. 15 de mayo, 16 de mayo. Núcleo de Belicena. 24 de abril, 25 de abril. Núcleo de Ambroz. 11 de octubre.  
 Belez Benaudilla. 13 de junio, 14 de junio.  
 Villamena. 14 de agosto, 16 de agosto.  
 Villanueva de las Torres. 3 de febrero, 3 de agosto.

Villanueva Mesía. 25 de abril, 19 de octubre.  
 Viznar. 3 de febrero, 6 de diciembre.  
 Zafarraya. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Zúbia. 2 de enero, 16 de mayo.  
 Zujar. 29 de abril, 2 de octubre.  
 Murtas. 3 de mayo, 29 de septiembre.

## HUELVA

Alajar. 25 de abril, 7 de septiembre.  
 Aljaraque. 3 de junio, 29 de julio.  
 Almendro, El. 19 de enero, 9 de abril.  
 Almonaster la Real. 6 y 17 de mayo.  
 Almonte. 27 de mayo, 1 de julio.  
 Alosno. 24 de junio, 5 de agosto.  
 Arcena. 29 de marzo, 26 de agosto.  
 Aroche. 16 y 19 de agosto.  
 Arroyomolinos de León. 13 de junio, 16 de agosto.  
 Ayamonte. 9 de septiembre, 13 de noviembre.  
 Beas. 14 de agosto, 26 de agosto.  
 Berrocal. 6 de mayo, 12 de agosto.  
 Bullullos Par del Condado. 12 y 17 de septiembre.  
 Bonares. 18 de mayo, 22 de octubre.  
 Cabezas Rubias. 8 de abril, 16 de agosto.  
 Cala. 16 de agosto, 9 de septiembre.  
 Calañas. 8 de abril, 5 de agosto.  
 Campillo, El. 6 de mayo, 22 de agosto.  
 Campofrío. 4 de diciembre, 26 de julio.  
 Cañaveral de León. 18 y 19 de julio.  
 Cartaya. 3 y 4 de octubre.  
 Castaño del Robledo. 28 de junio, 23 de agosto.  
 Cerro del Andévalo, El. 6 de mayo, 5 de agosto.  
 Corrales. 29 de junio.  
 Cortecóncepción. 12 y 13 de agosto.  
 Cortegana. 17 de junio, 13 de septiembre.  
 Cortelazor. 18 y 19 de julio.  
 Cumbre de Enmedio. 29 y 30 de junio.  
 Cumbres de San Bartolomé. 24 de agosto, 7 de septiembre.  
 Cumbres Mayores. 15 de abril, 7 de junio.  
 Chucena. 16 y 17 de agosto.  
 Encinasola. 15 de abril, 30 de noviembre.  
 Escacena del Campo. 20 de mayo, 16 de agosto.  
 Fuenteheridos. 16 de agosto, 8 de septiembre.  
 Galaroza. 6 de septiembre, 8 de abril.  
 Gibraleón. 16 de agosto, 18 de octubre.  
 Granada de Riotinto, La. 16 de agosto, 19 de diciembre.  
 Granada, El. 24 de junio, 25 de noviembre.  
 Higuera de la Sierra. 27 de mayo, 26 de agosto.  
 Hinojales. 2 y 3 de mayo.  
 Hinojos. 6 y 9 de septiembre.  
 Huelva. 2 y 3 de agosto.  
 Isla Cristina. 16 de julio, 7 de octubre.  
 Jabugo. 8 de julio, 30 de septiembre.  
 Lepe. 13 de mayo, 16 de agosto.  
 Linares de la Sierra. 22 y 24 de junio.  
 Lucena del Puerto. 22 de enero, 27 de mayo.  
 Manzanilla. 14 de junio, 16 de agosto.  
 Marines, Los. 5 de junio, 16 de septiembre.  
 Minas de San Telmo. 20 de mayo, 4 de diciembre.  
 Minas de Tharsis. 6 de mayo, 4 de diciembre.  
 Minas de Valdelamusa. 26 de julio, 4 de diciembre.  
 Moguer. 13 de mayo, 9 de septiembre.  
 Montes de San Benito. 30 de agosto.  
 Nava, La. 19 de agosto, 2 de septiembre.  
 Nerva. 7 y 24 de agosto.  
 Niebla. 7 de junio, 6 de septiembre.  
 Palma del Condado, La. 16 de agosto, 23 de septiembre.  
 Palos de la Frontera. 23 de abril, 16 de agosto.  
 Paterna del Campo. 16 de julio, 24 de agosto.  
 Poymogo. 20 de enero, 22 de julio.  
 Puebla de Guzmán. 30 de abril, 13 de agosto.  
 Puerto Moral. 8 de abril, 29 de julio.  
 Punta Umbría. 19 de enero, 16 de julio.  
 Repilado, El. 24 y 25 de junio.  
 Rociana del Condado. 24 de agosto, 9 de septiembre.  
 Romero, Los. 3 y 4 de junio.  
 Rosal de la Frontera. 15 de mayo, 12 de agosto.  
 San Bartolomé de la Torre. 7 de junio, 26 de agosto.  
 San Juan del Puerto. 24 de junio, 16 de julio.  
 Sanlúcar de Guadiana. 12 y 15 de abril.  
 San Silvestre de Guzmán. 26 de julio, 31 de diciembre.

Santa Ana La Real. 24 y 26 de julio.  
 Santa Bárbara de Casa. 8 de agosto, 4 de diciembre.  
 Santa Olalla del Cala. 26 de agosto, 10 de diciembre.  
 Trigueros. 28 de enero, 25 de octubre.  
 Valdelarco. 6 y 7 de agosto.  
 Valverde del Camino. 16 de agosto, 12 de septiembre.  
 Villablanca. 27 de mayo, 26 de agosto.  
 Villalba del Alcor. 5 de febrero, 8 de julio.  
 Villanueva de los Castillejos. 9 de abril, 29 de julio.  
 Villanueva de las Cruces. 21 de enero, 12 de agosto.  
 Villarrasa. 22 de enero, 18 de diciembre.  
 Zalamea la Real. 17 y 18 de septiembre.  
 Zufre. 29 y 30 de agosto.

## JAEN

Albánchez. 4 de mayo, 15 de mayo.  
 Alcalá la Real. 23 de septiembre, 20 de diciembre.  
 Alcaudete. 17 de septiembre, 30 de septiembre.  
 Aldeaquemada. 17 de enero, 28 de septiembre.  
 Andújar. 26 de abril, 9 de septiembre.  
 Arjona. 29 de marzo, 21 de agosto.  
 Arjonilla. 16 de agosto, 14 de octubre.  
 Arquillos. 17 de enero, 7 de septiembre.  
 Baeza. 15 de mayo, 30 de noviembre.  
 Bailén. 19 de julio, 5 de agosto.  
 Beas de Segura. 24 de enero, 18 de septiembre.  
 Begijar. 26 de julio, 25 de septiembre.  
 Bedmar-Garciez. 25 de abril, 26 de septiembre.  
 Belmez de la Moraleda. 20 de agosto, 30 de noviembre.  
 Benatae. 24 de agosto.  
 Cabra del Santo Cristo. 17 de enero, 14 de septiembre.  
 Cambil. 25 de febrero, 21 de septiembre.  
 Campillo de arenas. 15 de mayo, 13 de agosto.  
 Canena. 25 de abril, 15 de mayo.  
 Carboneros. 9 de agosto, 10 de agosto.  
 Carcheles. 17 de enero, 16 de agosto.  
 La Carolina. 5 de julio, 18 de noviembre.  
 Castellar. 21 de marzo, 3 de mayo.  
 Castillo de Locubín. 15 de mayo, 10 de septiembre.  
 Cazalilla. 3 de mayo, 15 de mayo.  
 Cazorla. 15 de mayo, 17 de septiembre.  
 Chiclana de Segura. 15 de mayo.  
 Chilluevar. 24 de enero, 15 de mayo.  
 Escañuela. 1 de agosto, 14 de septiembre.  
 Espeluy. 9 de mayo, 27 de septiembre, 25 de noviembre.  
 Frailes. 29 de marzo, 13 de diciembre.  
 Baño de la Encina. 13 de mayo, 16 de agosto.  
 Fuensanta de Martos. 15 de mayo, 24 de septiembre.  
 Fuerte del Rey. 19 de agosto, 7 de octubre.  
 Genave. 17 de enero, 25 de enero.  
 Guardia de Jaén, La. 21 de enero, 12 de agosto.  
 Guarroman. 14 de junio, 26 de agosto.  
 Higuera de Arjona. 24 de junio, 12 de agosto.  
 Higuera de Calatrava. 21 de enero, 16 de agosto.  
 Hinojares. 2 de febrero, 25 de abril.  
 Hornos de Segura. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Huelma. 6 de mayo, 23 de agosto, 15 de mayo, 10 de agosto.  
 Huesa. 26 de abril, 3 de septiembre.  
 Ibrós. 3 de mayo, 13 de junio.  
 Iruela, La. 15 de mayo, 28 de agosto.  
 Iznatoraf. 15 de mayo, 3 de septiembre.  
 Jabalquinto. 15 de mayo, 26 de julio.  
 Jaén (Capital). 11 de junio, 18 de octubre.  
 Jamilena. 15 de mayo, 16 de septiembre.  
 Jimena. 3 de mayo, 9 de septiembre.  
 Jodar. 3 de mayo, 15 de mayo.  
 Larva. 25 de abril, 2 de agosto.  
 Linares. 28 de junio, 5 de agosto, 28 de agosto.  
 Loperó. 16 de agosto, 17 de agosto.  
 Lupión. 5 de marzo, 2 de agosto.  
 Mancha Real. 25 de abril, 16 de agosto.  
 Marmolejo. 24 de enero, 13 de agosto.  
 Martos. 9 de abril, 29 de julio.  
 Mengibar. 3 de mayo, 22 de julio.  
 Montizón. 24 de junio, 14 de septiembre.  
 Navas de San Juan. 2 de mayo, 24 de junio.  
 Noalejo. 9 de septiembre, 10 de septiembre.  
 Orcera. 15 de mayo, 14 de septiembre.  
 Peal de Becerro. 25 de marzo, 30 de agosto.  
 Pegalar. 9 de mayo, 5 de agosto.  
 Porcuna. 21 de marzo, 6 de septiembre.

Pozo Alcón. 9 de mayo, 26 de julio.  
 Puente de Genave. 15 de mayo, 16 de mayo.  
 Puerta de Segura, La. 16 de julio, 21 de septiembre.  
 Quesada. 6 de mayo, 29 de agosto.  
 Rus. 4 de febrero, 2 de agosto.  
 Sabiote. 17 de enero, 15 de mayo.  
 Santa Elena. 25 de abril, 20 de agosto.  
 Santiago de Calatrava. 15 de mayo, 24 de julio.  
 Santiago-Pontones. 22 de mayo, 19 de agosto.  
 Santisteban del Puerto. 25 de abril, 27 de mayo.  
 Santo Tomás. 15 de mayo, 24 de septiembre.  
 Segura de Sierra. 22 de enero, 7 de octubre.  
 Siles. 25 de abril, 16 de agosto.  
 Sorihuela del Guadalimar. 5 de febrero, 24 de agosto.  
 Torreblascopedro. 2 de mayo, 15 de mayo.  
 Torredelcampo. 10 de junio, 26 de julio.  
 Torredonjimeno. 29 de junio, 27 de septiembre.  
 Torreperogil. 19 de febrero, 9 de septiembre.  
 Torres. 25 de abril, 20 de septiembre.  
 Torres de Albánchez. 25 de abril, 8 de mayo.  
 Ubeda. 4 de octubre, 14 de diciembre.  
 Valdepeñas de Jaén. 24 de junio, 2 de septiembre.  
 Villacarrillo. 3 de mayo, 7 de octubre.  
 Vilches. 9 de mayo, 10 de mayo.  
 Villanueva del Arzobispo. 3 de mayo, 15 de mayo.  
 Villanueva de la Reina. 9 de agosto, 3 de septiembre, 15 de mayo.  
 Villardompardo. 15 de mayo, 7 de octubre.  
 Villares, Los. 24 de junio, 7 de octubre.  
 Villarrodrigo. 24 de agosto, 24 de septiembre.  
 Villatorres. 17 de enero, 31 de mayo, 25 de abril.

## MALAGA

Alameda. 15 de mayo, 9 de agosto.  
 Alcaucín. 15 de mayo, 10 de agosto.  
 Alfarnate. 25 de abril, 12 de septiembre.  
 Alfarnatejo. 25 de abril, 15 de mayo.  
 Algarrobo. 20 de enero, 24 de agosto.  
 Algatocín. 24 de junio, 4 de octubre.  
 Alhaurín de la Torre. 21 de enero, 24 de junio.  
 Alhaurín el Grande. 3 de mayo, 24 de mayo.  
 Almachar. 30 de julio, 2 de noviembre.  
 Almargin. 5 de agosto, 27 de septiembre.  
 Almogía. 18 de febrero, 15 de mayo.  
 Alora. 30 de mayo, 2 de agosto.  
 Alozaina. 26 de julio, 12 de septiembre.  
 Alpandeira. 16 de agosto, 7 de octubre.  
 Antequera. 21 de agosto, 7 de septiembre.  
 Archez. 17 de enero, 18 de enero.  
 Archidona. 15 de mayo, 24 de junio.  
 Ardales. 15 de mayo, 7 de septiembre.  
 Arenas. 9 de agosto, 12 de agosto.  
 Arriate. 14 de febrero, 29 de junio.  
 Atajate. 3 de mayo, 16 de agosto.  
 Benadalid. 26 de abril, 26 de agosto.  
 Benahavis. 16 de agosto, 7 de octubre.  
 Benalauria. 3 de agosto, 4 de agosto.  
 Benalmádena. 24 de junio, 16 de agosto.  
 Benamargosa. 19 de enero, 3 de agosto.  
 Benamocarra. 13 de mayo, 21 de octubre.  
 Benaolan. 25 de abril, 7 de octubre.  
 Benarraba. 20 de enero, 29 de septiembre.  
 Barge. 8 de abril, 15 de mayo.  
 Burgo, El. 25 de marzo, 5 de agosto.  
 Campillos. 11 de julio, 19 de agosto.  
 Canillas de Aceituno. 9 de agosto, 10 de agosto.  
 Canillas de Albaida. 17 de enero, 7 de octubre.  
 Cañete la Real. 21 de enero, 14 de agosto.  
 Cartajima. 16 de agosto, 7 de octubre.  
 Cartama. 23 de abril, 15 de mayo.  
 Carratraca. 15 de mayo, 2 de noviembre.  
 Casabermeja. 7 de junio, 9 de agosto.  
 Casarabonela. 29 de julio, 7 de octubre.  
 Casares. 5 de agosto, 7 de septiembre.  
 Coín. 3 de mayo, 15 de mayo.  
 Colmenar. 2 de febrero, 14 de agosto.  
 Comares. 14 de febrero, 19 de agosto.  
 Competa. 3 de mayo, 7 de septiembre.  
 Cortes de la Frontera. 23 de agosto, 26 de agosto.  
 Cuevas Bajas. 24 de junio, 12 de agosto.  
 Cuevas del Becerro. 17 de enero, 3 de septiembre.

Cuevas de San Marcos. 25 de abril, 16 de julio.  
 Cutar. 16 de agosto, 17 de agosto.  
 Estepona. 15 de mayo, 16 de julio.  
 Faraján. 6 de agosto, 10 de diciembre.  
 Frigiliana. 13 de junio, 24 de junio.  
 Fuengirola. 16 de julio, 7 de octubre.  
 Fuente de Piedra. 9 de septiembre, 26 de diciembre.  
 Gaucín. 12 de agosto, 9 de septiembre.  
 Genalguacil. 2 de febrero, 29 de abril.  
 Guaro. 20 de enero, 15 de mayo.  
 Humilladero. 24 de junio, 7 de octubre.  
 Igualeja. 12 de marzo, 30 de agosto.  
 Iston. 27 de septiembre, 1 de octubre.  
 Iznote. 29 de marzo, 13 de junio.  
 Jimera de Libar. 24 de junio, 9 de agosto.  
 Jubrique. 24 de junio, 4 de octubre.  
 Júcar. 23 de agosto, 16 de septiembre.  
 Mocharaviaya. 20 de agosto, 21 de agosto.  
 Málaga (Capital). 18 de junio, 6 de diciembre.  
 Monilva. 26 de julio, 19 de agosto.  
 Morbella. 11 de junio, 19 de octubre.  
 Mijas. 8 de septiembre, 15 de octubre.  
 Moclinejo. 24 de agosto, 26 de agosto.  
 Mollina. 16 de agosto, 26 de diciembre.  
 Monda. 16 de agosto, 19 de agosto.  
 Montejaque. 17 de mayo, 16 de agosto.  
 Nerja. 15 de mayo, 24 de junio.  
 Ojén. 9 de octubre, 10 de octubre.  
 Parauta. 10 de agosto, 8 de diciembre.  
 Periana. 15 de mayo, 2 de septiembre.  
 Pizarra. 15 de mayo, 19 de agosto.  
 Pujerra. 13 de junio, 3 de noviembre.  
 Rincón de la Victoria. 16 de julio, 7 de octubre.  
 Riogordo. 28 de mayo, 17 de agosto.  
 Ronda. 24 de enero, 10 de septiembre.  
 Sayalonga. 26 de agosto, 7 de octubre.  
 Sedella. 17 de enero, 2 de agosto.  
 Sierra de Yeguas. 24 de agosto, 2 de noviembre.  
 Teba. 12 de agosto, 7 de octubre.  
 Tolox. 16 de julio, 16 de agosto.  
 Torrox. 5 de agosto, 7 de octubre.  
 Totalán. 25 de mayo, 31 de mayo.  
 Valle de Abdalajis. 29 de marzo, 10 de agosto.  
 Velez-Málaga. 16 de julio, 27 de septiembre.  
 Villanueva de Algaidas. 25 de abril, 5 de agosto.  
 Villanueva del Rosario. 9 de agosto, 7 de octubre.  
 Villanueva del Trabuco. 25 de agosto, 15 de septiembre.  
 Villanueva de Tapia. 13 de junio, 11 de octubre.  
 Viñuela. 26 de julio, 26 de diciembre.  
 Yunquera. 16 de julio, 7 de octubre.

## SEVILLA

Aguadulce. 24 de agosto, 26 de agosto.  
 Alanís. 27 de mayo, 26 de agosto.  
 Albaida del Aljarafe. 20 de enero, 7 de junio.  
 Alcalá de Guadaíra. 26 de agosto, 21 de septiembre.  
 Alcalá del Río. 16 de julio, 8 de septiembre.  
 Alcolea del Río. 13 de mayo, 9 de septiembre.  
 Algaba, La. 29 de julio, 23 de septiembre.  
 Algmitas. 18 de enero, 14 de septiembre.  
 Almadén de la Plata. 16 de agosto, 14 de septiembre.  
 Almensilla. 29 de abril, 14 de junio.  
 Arahal, El. 22 de julio, 9 de septiembre.  
 Aznalcózar. 27 de mayo, 7 de junio.  
 Aznalcóllar. 9 de septiembre, 10 de septiembre.  
 Badajoz. 25 de abril, 6 de agosto.  
 Benacazón. 5 de agosto, 6 de agosto.  
 Bollullos de la Mitación. 23 de mayo, 16 de septiembre.  
 Bormujos. 23 de mayo, 26 de agosto.  
 Brenes. 7 de junio, 11 de octubre.  
 Burguillos. 26 de julio, 4 de octubre.  
 Cabezas de San Juan, Las. 24 de junio, 16 de septiembre.  
 Camas. 29 de abril, 13 de septiembre.  
 Campana, La. 10 de agosto, 10 de septiembre.  
 Cantillana. 6 de julio, 8 de julio.  
 Carmona. 17 de mayo, 20 de mayo.  
 Carrión de los Céspedes. 5 de enero, 23 de septiembre.  
 Casariche. 8 de marzo, 25 de abril.  
 Castiblanco de los Arroyos. 5 de agosto, 26 de agosto.  
 Castilleja del Compo. 12 de agosto, 31 de diciembre.  
 Castilleja de la Cuesta. 8 de abril, 3 de julio.

Castilleja de Guzmán. 22 de julio, 7 de agosto.  
 Castillo de las Guardas, El. 24 de junio, 19 de agosto.  
 Cazallo de la Sierra. 19 de agosto, 6 de septiembre.  
 Constantina. 23 de agosto, 9 de septiembre.  
 Corio del Río. 7 de septiembre, 23 de septiembre.  
 Coripe. 28 de junio, 29 de junio.  
 Coronil, El. 26 de julio, 16 de agosto.  
 Corrales, Los. 6 de mayo, 5 de agosto.  
 Dos Hermanos. 26 de julio, 21 de octubre.  
 Eciija. 25 de enero, 23 de septiembre.  
 Espartinas. 27 de mayo, 19 de agosto.  
 Estepa. 20 de mayo, 16 de agosto.  
 Fuentes de Andalucía. 16 de julio, 19 de agosto.  
 Gorrobo, El. 24 de junio, 2 de septiembre.  
 Gelves. 29 de abril, 26 de agosto.  
 Gerena. 3 de junio, 6 de diciembre.  
 Gilena. 20 de febrero, 7 de octubre.  
 Gines. 22 de mayo, 5 de julio.  
 Guadalcanal. 27 de abril, 2 de septiembre.  
 Guillena. 4 de septiembre, 9 de septiembre.  
 Herrera. 25 de abril, 9 de agosto.  
 Huelva. 18 de enero, 27 de mayo.  
 Lantejuela, La. 27 de mayo, 7 de octubre.  
 Lebrija. 12 de septiembre, 16 de septiembre.  
 Cuervo, El. 4 de octubre, 7 de octubre.  
 Lora de Estepa. 25 de abril, 30 de septiembre.  
 Loro del Río. 3 de junio, 9 de septiembre.  
 Luisiana, La. 26 de julio, 16 de agosto.  
 Madroño, El. 4 de febrero, 27 de mayo.  
 Mairena del Alcor. 22 de abril, 24 de agosto.  
 Mairena del Aljarafe. 29 de abril, 27 de mayo.  
 Marchena. 26 de agosto, 7 de octubre.  
 Marinalda. 25 de abril, 4 de diciembre.  
 Martín de la Jara. 26 de julio, 7 de octubre.  
 Morales, Los. 20 de mayo, 30 de julio.  
 Montellano. 20 de mayo, 5 de agosto.  
 Morón de la Frontera. 13 de septiembre, 16 de septiembre.  
 Navas de la Concepción. 29 de junio, 9 de septiembre.  
 Olivares. 27 de mayo, 5 de agosto.  
 Osuna. 20 de mayo, 16 de agosto.  
 Palacios y Villafraña, Los. 13 de mayo, 5 de agosto.  
 Palomares del Río. 29 de abril, 9 de septiembre.  
 Paradadas. 4 de mayo, 16 de julio.  
 Pedrera. 13 de junio, 26 de agosto.  
 Pedroso, El. 5 de agosto, 9 de septiembre.  
 Peñaflores. 17 de agosto, 6 de diciembre.  
 Pilas. 27 de mayo, 1 de julio.  
 Pruno. 3 de mayo, 23 de agosto.  
 Puebla de Cazalla, La. 6 de septiembre, 9 de septiembre.  
 Puebla de los Infantes, La. 2 de febrero, 19 de agosto.  
 Puebla del Río, La. 10 de junio, 24 de junio.  
 Real de la Jara, El. 23 de septiembre, 24 de septiembre.  
 Rinconada, La. 7 de junio, 16 de agosto.  
 Roda de Andalucía, La. 29 de junio, 7 de septiembre.  
 Ronquillo, El. 26 de abril, 9 de agosto.  
 Rubio, El. 25 de abril, 9 de agosto.  
 Salteras. 2 de febrero, 14 de agosto.  
 San Juan de Aznalfarache. 21 de mayo, 24 de junio.  
 Sanlúcar la Mayor. 13 de mayo, 20 de septiembre.  
 San Nicolás del Puerto. 26 de julio, 13 de noviembre.  
 Santiponce. 3 de octubre, 4 de octubre.  
 Saucejo, El. 25 de abril, 7 de octubre.  
 Sevilla (Capital). 29 de abril, 30 de mayo.  
 Tocina. 13 de mayo, 14 de septiembre.  
 Tomares. 21 de enero, 29 de abril.  
 Umbrete. 27 de mayo, 24 de agosto.  
 Utrera. 24 de junio, 9 de septiembre.  
 Valencina de la Concepción. 16 de agosto, 14 de octubre.  
 Villamanrique de la Condesa. 27 de mayo, 16 de agosto.  
 Villanueva del Ariscal. 26 de julio, 2 de septiembre.  
 Villanueva del Río y Minas. 30 de mayo, 4 de diciembre.  
 Villanueva de San Juan. 24 de junio, 7 de octubre.  
 Villaverde del Río. 9 de septiembre, 16 de septiembre.  
 Viso del Alcor, El. 13 de mayo, 16 de septiembre.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 23 de octubre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia la firma de un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Granada.



Ante el problema suscitado en la zona del Polígono Cartuja-Almonjayar de Granada, debido a las graves carencias socio-económicas que llevan aparejados déficits alimentarios importantes entre la población escolar, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de la capital ha construido y equipado un Comedor Escolar en la zona y que su puesta en marcha requiere la intervención tanto de la Consejería de Educación y Ciencia como del Ayuntamiento de Granada.

A propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 1984,

#### ACUERDA:

1º. Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Granada para el sostenimiento de un Comedor Escolar en el Polígono de Cartuja-Almonjayar.

Sevilla, 23 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ACUERDO de 30 de octubre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia la firma de un Convenio con la Fundación cultural privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».*

A propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de octubre de 1984

#### ACUERDA:

1. Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia la firma del Convenio con la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION CULTURAL PRIVADA «ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA»

#### Preámbulo

La Institución Educativa «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» pertenece a la Fundación del mismo nombre, constituida mediante Escritura Pública el 16 de agosto de 1943 y clasificada como «Benéfica Docente» por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de noviembre de 1944.

Actualmente sus Centros están repartidos por toda Andalucía y se rigen por los Estatutos aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16 de septiembre de 1975, así como por el Reglamento de Régimen Interno y sus principios Educativos.

- Todo ello se refleja en los anexos:
- I. Relación de Centros.
  - II. Estatutos.
  - III. Reglamento de Régimen Interno.
  - IV. Principios Educativos.

#### Declaración de Principios

Primero. La Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» manifiestan su concepción y voluntad de considerar a la Enseñanza como un servicio social sin ningún ánimo de lucro, «que abarque a todo el hombre y lo prepare para el servicio a la Comunidad».

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» manifiestan su interés preferente porque la educación tenga un efecto compensatorio que elimine o al menos disminuya los desequilibrios sociales, tal como se manifiesta en el Decreto de Educación Compensatoria de la Junta de Andalucía y en el artículo 4º de los Estatutos de la Fundación, así como en los artículos 21 al 27 de los Principios Educativos de la misma.

Tercero. La Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» entienden conjuntamente que la participación en la gestión educativa es un elemento dinamizador del propio proceso educativo, como se desprende de las disposiciones legales de la Consejería de Educación y Ciencia y de los Principios Educativos, artículos 28 al 36, de la mencionada Fundación.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia reconoce la labor educativa desarrollada por la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» al servicio de Andalucía así como su carácter propio.

#### Acuerdos

Considerando que las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia son una institución peculiar integrada por numerosos Centros dacentes repartidos por toda Andalucía, con diversos niveles educativos cuyo funcionamiento, gestión y organización son competencia estatutaria de una Dirección Central única, para llevar a la práctica sus principios educativos la Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»,

#### ACUERDAN:

##### I. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Primero. Los Centros contemplados en el presente Convenio quedarán tutelados por una Junta de Promoción Educativa integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en su ausencia el Viceconsejero de la misma.

Vicepresidente: El Presidente de la Junta de Gobierno y de las Escuelas Profesionales Sagrada Familia y por delegación el Rector de la Institución, quien ostentará el cargo de asistencia al Presidente de la Junta de Gobierno de la Fundación cuando éste asista.

Vocales: Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Director General de Ordenación Académica.

Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia de las provincias de Jaén, Granada, Almería, Córdoba, Cádiz, Málaga y Sevilla. El de Huelva se integrará en la Comisión cuando en la provincia, durante la vigencia del Convenio, se creara algún Centro dependiente de la Fundación.

Un Inspector-Jefe Provincial de Educación Básica nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un Inspector-Jefe de F.P. nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia.

El Director de Planificación Educativa de la Sagrada Familia.

El Director de Planificación Económica de la Sagrada Familia.

El Secretario General Técnico de la Sagrada Familia.

Tres representantes de los Directores de Centros de la Sagrada Familia.

Dos representantes del Profesorado de los Centros de la Sagrada Familia.

Un representante de Padres de Alumnos de la Sagrada Familia.

Un representante de Personal Administrativo de la Sagrada Familia.

Un representante laboral de la Sagrada Familia.

El Consejero de Educación y Ciencia podrá recabar la asistencia con voz pero sin voto del personal de la Consejería que estimare según los asuntos a tratar.

Segundo. Serán competencia de la Junta de Promoción Educativa las siguientes:

Estudio y aprobación del Plan de Centro y Memoria final de la Institución.

Estudio y aprobación del presupuesto económico de la Institución docente de la Fundación afecto a este Convenio, así como la Memoria Balance del cierre del ejercicio.

Autorizar el gasto y proveer los fondos dentro de las disponibilidades presupuestarias, para la ejecución de obras y adquisición de equipamiento, de acuerdo con lo especificado en la Disposición Com-